



Al Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, solicita embargo de remanente. Pasa para resolver. Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00281-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del C.G.P. se dispone TOMAR NOTA del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente de los embargados al demandado LUIS CARLOS PRADA BUENO dentro de este proceso a favor del proceso que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga radicado bajo al No. 68001.40.03.007.1998.00525.01 cuyo demandante es el señor Renzo Jesús González.

Líbrese el respectivo oficio, comunicando lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 18 de Diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 138 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS